

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA RENOVACIÓN DEL TANATORIO DE LA M-30 DE MADRID

1. ANTECEDENTES

El edificio objeto de la presente actuación es el resultado de un concurso de ideas restringido convocado en 1981 por el Ayuntamiento de Madrid, que tenía por objeto centralizar todos los servicios funerarios. El ganador del concurso y autor del proyecto fue Antonio Fernández Alba, Premio Nacional de Arquitectura 1963 y 2003, y Medalla de Oro de la Arquitectura 2002

Su situación elevada sobre terrenos de relleno procedentes de la construcción de la vía de circunvalación M-30, que permite una visión privilegiada del edificio, condicionó en cierta medida su configuración por la dificultad surgida para alcanzar terreno firme para la cimentación, lo que propició la disposición de tres plantas de sótano que, a su vez, apoyan en pilotes de gran profundidad.

La organización del edificio responde a un esquema de funcionamiento eficaz, independizando completamente las circulaciones y accesos de oficinas y servicios de los espacios públicos y realizando la entrada, tratamiento y salida de fallecidos, según un estudiado plan que hace lo más funcional posible este delicado tema.

El edificio se encuentra Catalogado con Nivel de Protección 3 y Grado de Protección Parcial.

La Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid SA (en adelante Servicios Funerarios de Madrid o SFM), empresa que gestiona el edificio titularidad del Ayuntamiento de Madrid, como entidad convocante ha optado por licitar mediante el procedimiento de concurso de proyectos con intervención de Jurado, pues considera que es el más adecuado para obtener la mejor solución posible al programa solicitado y a las particulares circunstancias del edificio en el que se llevará a cabo esta actuación.

2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta para la renovación del Tanatorio de la M-30 de Madrid, calle Salvador de Madariaga 11. Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases y pliego técnico de este concurso para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar durante el concurso la libre expresión de planteamientos arquitectónicos originales y soluciones programáticas y constructivas acordes a este tipo de intervención.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente **concurso de proyectos con intervención de Jurado**, que tiene carácter público y se desarrollará por procedimiento abierto y en **una única fase**, a nivel de anteproyecto, es convocado por Servicios Funerarios de Madrid y gestionado por Open House Madrid.
- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en estas bases, el concurso se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por su Reglamento General; Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.
- 3.3 Al concursante que sea declarado ganador se le adjudicará el encargo de redacción del correspondiente **proyecto básico y de ejecución** para la renovación del Tanatorio de la M-30 de Madrid, en los términos expuestos en las presentes bases.
- 3.4 Tanto los honorarios profesionales de los trabajos anteriormente descritos como los premios otorgados en el concurso serán asumidos por Servicios Funerarios de Madrid.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1 El presente Concurso, convocado por Servicios Funerarios de Madrid y organizado en colaboración con Culture Care, será gestionado por Open House Madrid según acuerdo de colaboración suscrito al efecto, donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.
- 4.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

Open House Madrid

Correo electrónico: concurso@openhousemadrid.org

Página web: www.openhousemadrid.org

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso todos arquitectos que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, según la normativa vigente. Se consideran técnicos facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español.

- 5.2 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.
- 5.3 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta al objeto del concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse al concurso.
- 6.2 La documentación que se facilita a los concursantes contiene, además de las presentes bases, los anexos para presentación e identificación de concursantes, un pliego de condiciones técnicas y la información gráfica relacionada en dicho pliego.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la Secretaría del concurso desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

Se realizará una **visita previa** a las instalaciones, el **29 de diciembre de 2020**. La visita se realizará en grupos reducidos y será organizada por la secretaría del concurso. Los interesados deberán escribir a concurso@openhousemadrid.org

- 6.3 Hasta el día **8 de enero de 2021** se podrán realizar consultas, siempre por escrito dirigidas al correo electrónico de la Secretaría del Concurso. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página web del concurso en el plazo máximo de una semana desde la fecha citada. Las consultas de carácter administrativo serán analizadas y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas de carácter técnico o programático serán analizadas por Servicios Funerarios de Madrid y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas sencillas sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas en la misma web según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaría del concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación tanto para el Jurado como para el organismo convocante.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES

Los concursantes enviarán 2 archivos por correo electrónico a la dirección concurso@openhousemadrid.org

Estos archivos se recepcionarán por personal de la secretaría ajena al jurado del concurso. La documentación técnica se despojará de cualquier referencia exterior y se archivará con su lema, y la documentación administrativa quedará archivada bajo lema y custodiada por personal ajeno al jurado del concurso hasta la apertura en acto público de dicho archivo, una vez fallado el concurso.

1. Archivo técnico que contendrá:

Reproducción de los paneles en archivo de imagen PDF, realizado a partir de archivos JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB cada uno).

Se enviarán un máximo de TRES (3) paneles DIN A2 maquetados en horizontal en los que figurará el lema elegido. Se recomienda que los planos se representen a escala definida y de uso común y que se incluya escala gráfica. Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta.

Dossier escrito, se adjuntará un archivo con una extensión máxima de DIEZ (10) páginas en tamaño A4 y formato PDF, que contendrá una descripción de las soluciones aportadas y que podrá contener esquemas y dibujos adicionales, parámetros básicos de la propuesta y estimación del presupuesto de ejecución material. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra _MEMORIA.

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

2. Archivo administrativo que contendrá:

- **Boletín de presentación**, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el **anexo 1** (1.1, 1.2 ó 1.3) a estas bases.
- **Declaración responsable** de no hallarse en causa de **incompatibilidad** para contratar, según modelo que se adjunta en el **anexo 2** a estas bases o formulario del documento europeo de contratación (en virtud del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). Deberán aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquéllos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.
- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las condiciones de

titulación requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en el **anexo 3** a estas bases, firmado por el concursante o, en el caso de equipos que concurren en unión temporal de empresas, por el representante que los mismos hayan designado conforme al documento relacionado en el punto siguiente.

- **Compromiso** de constitución en **Unión Temporal de Empresas**, en el caso de concursantes que concurren conjuntamente, según modelo que se adjunta en el **anexo 4** a estas bases. No sería necesaria la constitución de la UTE para percibir el premio económico en el caso de equipos finalistas, siempre y cuando todos los concursantes que hubieran concurrido conjuntamente autorizaran al Servicios Funerarios de Madrid a efectuar el correspondiente pago a favor del representante que los mismos hubieran designado.

8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 8.1 El plazo límite para la presentación de propuestas terminará el día **4 de febrero de 2021 a las 14.00h.**
- 8.2 La documentación se enviará por correo electrónico a la secretaría del concurso, **concurso@openhousemadrid.org** dentro del plazo establecido
- 8.3 Finalizado dicho plazo, la secretaría del concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de propuestas recibidas y sus lemas, que se publicará en la web de la secretaría del concurso. Asimismo, los archivos de documentación administrativa de todas las propuestas serán custodiados por la Secretaría del concurso hasta el momento de su apertura en acto público, una vez fallado definitivamente el concurso.

9. FALLO DEL CONCURSO

- 9.1 Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar a **TRES** finalistas, de entre los que decidirá al ganador, al que, según lo dispuesto en estas bases, se le adjudicarán los encargos objeto del concurso.
- 9.2 La identidad de los autores de las respectivas propuestas se dará a conocer con la apertura de las plicas que tendrá lugar en un acto público. El lugar y la hora de celebración de dicho acto se anunciará, tanto en la página web del concurso como en la página web de SFM, con al menos 24 horas de antelación.
- 9.3 La Secretaría del concurso publicará posteriormente en la página web del concurso el acta con la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de todas las propuestas presentas serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

10. ANONIMATO

- 10.1 La Secretaría del Jurado aportará a Servicios Funerarios de Madrid la documentación que sea precisa para la tramitación de los procedimientos administrativos del concurso, garantizando en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.
- 10.2 El lema requerido para la documentación técnica y el archivo que contenga la documentación administrativa serán libremente elegidos por los participantes, sin limitación de formato.
- 10.3 En el archivo administrativo se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.
- 10.4 El material recibido será preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los correos recibidos.

11. JURADO

- 11.1 El Jurado estará compuesto por los siguientes (7) miembros con derecho a voto:

Presidente:

- **D. Fernando Sánchez González**, Gerente de la Empresa Servicios Funerarios de Madrid

Vocales:

- **D^a. Paloma Sobrini**, arquitecta, Directora General de Arquitectura y Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid.
- **D. José Luis Infanzón**, arquitecto, Director General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid
- **D Sigfrido Herráez**, arquitecto, decano del COAM.
- **Belén Moneo**, arquitecta.
- **Alberto Martín de Lucio**, arquitecto.
- **Mar Vera**, interiorista.

Secretario:

- D^a. Paloma Gómez Marín, secretaria del concurso, con voz, pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros. En cualquier caso, será necesario que dos tercios de los miembros asistentes a las reuniones tengan la titulación requerida a los concursantes para tomar parte en el concurso.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no conocer la identidad de los autores de ninguna de las propuestas presentadas al concurso. En caso contrario, el miembro del Jurado afectado deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz, pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente el desconocimiento de incompatibilidades con cualquiera de las propuestas presentadas al concurso.

11.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) El quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - c) Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de estas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación aportada por los concursantes.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre actuación de los órganos colegiados.

La Secretaría del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

11.3 Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todas las propuestas recibidas quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello del tiempo que consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les harán llegar todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del Concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas de las deliberaciones que tendrán lugar en la sede de Servicios Funerarios de Madrid. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

En la primera sesión de deliberación, una vez constituido el Jurado y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El Jurado establecerá un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. De modo no exhaustivo, se tendrá en cuenta:

- La adecuación de la propuesta a la escala de la intervención.
- Las exigencias del programa funcional y requisitos del pliego técnico.
- La calidad arquitectónica de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención).
- La viabilidad técnica, económica y constructiva de la propuesta.
- Los criterios de diseño energético, sostenibilidad económica y ambiental, mantenimiento, eficiencia energética y accesibilidad universal.

13. PREMIOS

Los premios otorgados serán los siguientes:

Un **Primer Premio** dotado con **10.000** euros.

Un **Segundo Premio** dotado con **5.000** euros.

Un **Tercer Premio** dotado con **3.000** euros.

- El primer premio será considerado a todos los efectos como anticipo de los honorarios profesionales derivados del subsiguiente encargo de redacción del proyecto básico y de ejecución para la renovación del Tanatorio de la M-30 de Madrid.
- Los **honorarios profesionales** correspondientes a los trabajos descritos en el párrafo anterior (básico y ejecución) se corresponderán con el 70% resultante de aplicar un **5%** al Presupuesto de Ejecución Material de las obras contempladas en los mismos.
- A las cifras anteriores se les aplicarán respectivamente las retenciones legales e impuestos aplicables en cada caso. Para su abono, los concursantes deberán presentar factura a Servicios

Funerarios de Madrid en concepto del premio recibido o bien de los honorarios profesionales.

14.CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 14.1 La contratación de estos trabajos se realizará a favor del concursante o equipo designado por el Jurado como ganador del concurso, según lo previsto en el artículo 183 2. a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- 14.2 Los trabajos contratados serán ejecutados bajo la supervisión de los técnicos de Servicios Funerarios de Madrid, y deberán contar con la aprobación expresa de los mismos, conforme a los procedimientos que en su momento se habiliten.
- 14.3 Servicios Funerarios de Madrid se compromete a no contratar los proyectos ganadores del presente concurso con otros equipos que no sean los autores de las propuestas ganadoras, excepto lo dispuesto en el punto siguiente.
- 14.4 En caso de que alguno de los ganadores del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la percepción del premio. En este caso Servicios Funerarios de Madrid establecerá negociación sucesivamente con los siguientes seleccionados, en el orden establecido por el Jurado en su fallo, para acordar la contratación correspondiente.
- 14.5 Todas las negociaciones se llevarán a cabo exclusivamente con el representante del equipo o persona ganadora del concurso.

15. COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

Una vez fallado el concurso, Servicios Funerarios de Madrid requerirá a los autores de los proyectos premiados para que presenten la siguiente documentación:

- 15.1 Relativa a la capacidad de obrar:
- El **Documento Nacional de Identidad** o equivalente de los autores o, en su caso, del representante legal.
 - Si se trata de personas jurídicas, la **escritura** de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Asimismo, presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.
 - Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas, nacionales de Estados miembros de la

Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario.

- Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.
- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital sobre la condición de Estado signatario de dicho Acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.

15.2 **Certificaciones acreditativas** de los extremos de la declaración responsable aportada en el concurso:

Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en España y de sus obligaciones con la Seguridad Social. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos.

15.3 Relativos al cumplimiento del criterio de solvencia requerida para participar en el concurso, esto es, estar en posesión del **título** de arquitectos, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español.

El requerido permitirá un plazo mínimo de diez (10) días naturales para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

Si se produjese la descalificación del concursante premiado, Servicios Funerarios de Madrid requerirá nuevamente la documentación antes relacionada al concursante distinguido por el Jurado en siguiente lugar.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 16.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.
- 16.2 Los concursantes cederán tanto a Servicios Funerarios de Madrid como a Open House Madrid únicamente los derechos de explotación que correspondan a la publicidad del concurso y sus resultados, así como, si las entidades convocantes lo consideran oportuno, los de la publicación, edición en libro y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

17. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 17.1 Todos los concursantes podrán examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la web de los mismos.
- 17.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde, la Secretaría del concurso podrá proceder a la destrucción de los trabajos presentados.

18. INCOMPATIBILIDADES

- 18.1 No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con Servicios Funerarios de Madrid, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).
- 18.2 Tampoco podrán tomar parte en el concurso quienes guarden con cualquiera de los miembros del Jurado relación de asociación profesional permanente y actual ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

19. EXPOSICIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por Servicios Funerarios de Madrid y Open House Madrid, expuestos al público y retenidos a tal fin

hasta la finalización de las exposiciones.

Dichas exposiciones serán anunciadas a todos los participantes hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

La entrega de premios se realizará, en fecha y lugar a designar, con los miembros del jurado y los premiados.

20. PRERROGATIVAS DEL CONVOCANTE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 20.1 Servicios Funerarios de Madrid podrá exigir al equipo o persona ganadora del concurso que incluyan en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno como promotor de las actuaciones y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza de las propuestas ganadoras.
- 20.2 La presentación al concurso por parte del autor supone la aceptación íntegra de las presentes bases.
- 20.3 Servicios Funerarios de Madrid, asesorado por Open House Madrid, tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.
- 20.4 Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá los juzgados y tribunales de Madrid